



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 3 de marzo de 2016.

Procédase a liquidar las costas dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia, e inclúyase como agencias en derecho de primera instancia a cargo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la suma de \$9'085.260.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

A CARGO DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$9'085.260
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 689.454
GASTOS	---0---
TOTAL	\$9'774.714

SON: NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$9'774.714)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se RECONOCE PERSONERÍA para representar los intereses de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a los doctores DINISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO y JOSE IGNACIO ROJO NOREÑA, portadores de las T.P. 86226 y 94944, respectivamente, en los términos del poder aportado al expediente.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.